

CAPÍTULO XIII DE LOS DELEGADOS Y REPRESENTANTES

Art. 24 Para ser designado como delegado del CIISCP al Colegio Nacional y a SIDE necesario ser miembro activo del CIISCP, ser ciudadano ecuatoriano y tener por lo menos 5 años de afiliación.

Art. 25 Para ser designado como representante del CIISCP ante cualquier Organismo es necesario cumplir con los requisitos previstos en los respectivos reglamentos de cada organismo, además de los indicados en el artículo anterior.

Art. 26 Los Delegados y Representantes serán elegidos por el Directorio, y tendrán como obligaciones:

- a. Concurrir a todas las reuniones de las Entidades y Organismos a los cuales han sido acreditados.
- b. Asistir a las sesiones del Directorio del CIISCP por lo menos una vez cada trimestre o cuando el Directorio lo requiera, con el fin de informar sobre sus actividades.
- c. Presentar al Directorio del CIISCP informes trimestrales de sus labores.